



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° 5075

Exp. 2020-25-3-003004

Montevideo, - 1 DIC. 2021

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado "Los Pilares" del Departamento de Montevideo tramita la Habilitación Edilicia para el dictado de los cursos de Ciclo Básico y Bachillerato Diversificado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, a través de su DICTO de fecha 22 de setiembre de 2021 que luce en obrados (fs.76), sugiere habilitar de forma provisoria el local del referido Liceo ubicado en la calle Av. Lord Ponsomby 2480 hasta el 28 de febrero de 2026, para un máximo de 210 alumnas de Enseñanza Media y 1° de Bachillerato matriculadas, a dictarse en hasta 8 aulas;

II) que asimismo, la citada Dirección hace saber que para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá presentar: a) habilitación final edilicia dictada por la Intendencia de Montevideo, de lo contrario planos de relevamiento actualizado totales o de los sectores reformados (siempre y cuando hubiesen cambios respecto a los ya presentados en éste expediente) a escala 1/200; b) constancia de mantenimiento de las instalaciones en especial los extintores y su fecha de vencimiento; c) renovación del Certificado de Salubridad expedido por la Intendencia de Montevideo.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Tomar conocimiento del DICTO de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce de fs.76 de obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto Administrativo.

2) Conceder la **habilitación edilicia provisoria** al Liceo privado " Los Pilares" del Departamento de Montevideo, sito en la calle Av. Lond Ponsomby 2480 de la ciudad homónima, para el dictado de los cursos de **Enseñanza Media y**

1° de Bachillerato Diversificado, hasta el 28 de febrero de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en el Dicto.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar aquellos certificados que vayan venciendo, así como toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia, y para el próximo trámite deberán levantar las observaciones formuladas por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las acciones encomendadas, elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria



# ANEP

## CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

E CIRCUITO ACCESIBLE

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

F ASCENSOR

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

### 3.5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (NO ES CANTINA) NO CORRESPONDE

### 3.6 SINIESTROS: HABILITADO HASTA 27/09/27

A	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	<i>No consta</i>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
B	LUZ DE EMERGENCIA	<i>No consta</i>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
C	SENSORES	<i>No consta</i>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
C	OTROS (ESPECIFICAR)	<i>No consta</i>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

### 4 EVALUACION DE MATRÍCULA MÁXIMA ADMISIBLE

4.1	CUPO MÁXIMO POR ÁREA TOTAL DE AULAS	226
4.2	CUPO POR NÚMERO DE BAÑOS según matrícula	210
4.3	CUPO POR ÁREA DE PATIOS	

N/C: No corresponde; S/D: Sin datos

### OBSERVACIONES

PRESENTA PLAN DE OBRAS PARA MEJORA DE LABORATORIOS Y ACCESIBILIDAD

### 5-RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE OBRAS

FECHA

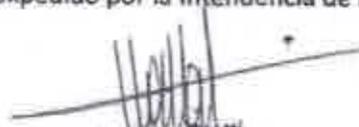
22/09/21

### DICTO

Se sugiere habilitar desde el punto de vista edilicio en forma provisoria y hasta el 28 de febrero de 2026 al local presentado por el Liceo Los Pilares sito en Av. Lord Ponsomby 2480 con destino a cursos de Enseñanza Media y 1° año de Bachillerato a dictarse en hasta 8 aulas y para una matrícula máxima de 210 alumnas, en las condiciones de organización edilicia presentada.

Para el próximo trámite de Habilitación Edilicia el Liceo deberá presentar:

- 1-Presentar la Habilitación final edilicia dictada por la Intendencia de Montevideo; de lo contrario planos de relevamiento actualizado totales o de los sectores reformados (siempre y cuando hubiesen cambios respecto a los ya presentados en éste expediente), a escala 1/200
- 2-Deberá presentar constancia del mantenimiento de las instalaciones en especial los extintores y su fecha de vencimiento.
- 3-Renovación del Certificado de Salubridad expedido por la Intendencia de Montevideo

  
 Arq. Hernán Otátti  
 Enc. Área de Obras  
 Dirección Sectorial de Infraestructura